



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº131 - 2019-MPJB/GAF



Jorge Basadre, 05 de diciembre del 2019

### VISTO:

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°120-2019-MPJB/GAF de fecha 22 de noviembre del 2019; donde se aprueba la asignación de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39º dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 38º de la Ley N°27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, que prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es así, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos no sean trascendentales y reúnan ciertas condiciones conservándose el acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°127-2019-A/MPJB;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°120-2019-MPJB/GAF de fecha 22 de noviembre del 2019 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Notifíquese a los administrados, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Distribución:  
Alcaldía  
GM  
OCI  
OAJ  
OPP  
SGC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutiérrez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS